



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2020-MPCH

Chincheros, 10 de enero 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Consejo Ordinaria N° 01-2020-MPCH, realizada el día viernes 10 de enero del 2020, se debatió el Informe N° 001-2019-EDH-UP/MPCH, con registro de alcaldía N° 001, de fecha 02 de enero del 2020, de la Responsable de Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autoridad Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0155-2019-CM-MPCH, de fecha 27 de diciembre del 2019, se acordó definir el local para la adecuación de la Morgue de la Provincia de Chincheros (...);

Que, N° 001-2019-EDH-UP/MPCH, con registro de alcaldía N° 001, de fecha 02 de enero del 2020, de la Responsable de Patrimonio, quien informa que la Ex Planta de estación Eléctrica ubicado en el Sector de Chacahuaycco está registrado a nombre de Electro Sur Este S.A., motivo por el cual no se puede dar en sesión de uso (...);

Que estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DESTINAR PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA MORGUE PROVINCIAL, encargando a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano para que Inicie con la elaboración de expediente de Construcción, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe/gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvib.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDUR 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

1

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019